



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

RELACIÓN EXTRACTADA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE Y LOS CONCEJALES DELEGADOS, DESDE EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2016 HASTA EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2016, COMPRENSIVA DE LOS NÚMEROS DEL 2526/2016 AL NÚMERO 2614 /2016, AMBOS INCLUSIVE, QUE SE HACE PÚBLICA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, APROBADO POR REAL DECRETO 2568/1986 DE 28 DE NOVIEMBRE.

DECRETO N° 2526/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Dar de baja en las cuentas municipales los valores correspondientes a los 288 recibos incluidos en la relación BREC1628, siendo el importe principal total de 29.075,92.- euros, habida cuenta de que por la cuantía de las deudas y desconociéndose otros bienes que puedan resultar embargables o realizables, resultaría contrario al principio de proporcionalidad el embargo de bienes inmuebles.

Segundo.- Que se comuniquen el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2527/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra Don
....., con DNI núm., en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 864,09 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA N° FIJO 90736121		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2010	431,14
IBIU	2011	432,95

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1528046, ejercicios 2010 y 2011, por importe de 864,09 euros, a nombre de Don
....., con DNI núm.

Tercero.- Requerir a Don para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 864,09 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad al interesado, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2528/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra Doña
....., con DNI núm., en su calidad de adquirente de bienes
afectos al pago de la deuda, por importe total de 864,09 euros, por los conceptos que se
detallan a continuación:

FINCA N° FIJO 90736119		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2010	431,14
IBIU	2011	432,95

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación
número 1528045, ejercicios 2010 y 2011, por importe de 864,09 euros, a nombre de Doña
....., con DNI núm.

Tercero.- Requerir a Doña para que efectúe el
pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 864,09 euros, en los plazos
establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad a la
interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los
efectos oportunos.

DECRETO N° 2529/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por la interesada en la forma,
cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/01/2017	245,09 €	1,91 €	247,00 €
05/04/2017	242,86 €	4,14 €	247,00 €
05/07/2017	240,65 €	6,35 €	247,00 €
05/10/2017	238,45 €	8,55 €	247,00 €
05/01/2018	236,29 €	10,71 €	247,00 €
05/04/2018	233,15 €	12,72 €	245,87 €
TOTAL			1.480,87 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 44,38 euros en concepto de
intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General
Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por sí misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO Nº 2530/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por la interesada en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
20/12/2016	420,93 €	105,46 €	634,00 €
20/03/2017	418,37 €	108,68 €	634,00 €
20/06/2017	402,82 €	107,16 €	634,00 €
20/09/2017	425,45 €	102,33 €	634,00 €
20/12/2017	447,60 €	90,69 €	634,00 €
20/03/2018	461,89 €	74,58 €	634,00 €
20/06/2018	476,41 €	57,31 €	634,00 €
20/09/2018	128,81 €	14,25 €	170,25 €
20/09/2018	427,36 €	30,69 €	458,05 €
TOTAL			5.066,30 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 691,15 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurran créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 2531/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por la interesada en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/01/2017	312,56 €	2,44 €	315,00 €
05/04/2017	309,72 €	5,28 €	315,00 €
05/07/2017	306,90 €	8,10 €	315,00 €
05/10/2017	303,98 €	10,90 €	314,88 €
TOTAL			1.259,88 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 26,72 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurran créditos



Ayuntamiento de San Javier

Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por sí misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 2532/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por la interesada en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/01/2017	468,34 €	3,66 €	472,00 €
05/04/2017	464,08 €	7,92 €	472,00 €
05/07/2017	459,86 €	12,14 €	472,00 €
05/10/2017	452,66 €	16,23 €	468,89 €
TOTAL			1.884,89 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 39,95 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 2533/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por la interesada en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
20/12/2016	127,22 €	0,78 €	128,00 €
20/03/2017	126,06 €	1,94 €	128,00 €
20/06/2017	123,06 €	3,06 €	126,12 €
TOTAL			382,12 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 5,78 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 2533/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por la interesada en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
20/12/2016	127,22 €	0,78 €	128,00 €
20/03/2017	126,06 €	1,94 €	128,00 €
20/06/2017	123,06 €	3,06 €	126,12 €
<u>TOTAL</u>			<u>382,12 €</u>

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 5,78 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo

de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 2534/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por la interesada en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/01/2017	254,02 €	1,98 €	256,00 €
05/04/2017	251,71 €	4,29 €	256,00 €
05/07/2017	249,41 €	6,59 €	256,00 €
05/10/2017	246,34 €	8,83 €	255,17 €
TOTAL			1.023,17 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 21,69 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza España, 3

30730 SAN JAVIER (Murcia)

Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

DECRETO Nº 2535/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
20/12/2016	287,23 €	1,77 €	289,00 €
20/03/2017	284,62 €	4,38 €	289,00 €
20/06/2017	281,99 €	7,01 €	289,00 €
20/09/2017	279,41 €	9,59 €	289,00 €
20/12/2017	276,91 €	12,09 €	289,00 €
20/03/2018	270,11 €	14,29 €	284,40 €
TOTAL			1.729,40 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 49,13 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por sí misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 2536/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/01/2017	293,71 €	2,29 €	296,00 €
05/04/2017	291,03 €	4,97 €	296,00 €
05/07/2017	288,39 €	7,61 €	296,00 €
05/10/2017	285,75 €	10,25 €	296,00 €
05/01/2018	283,17 €	12,83 €	296,00 €
05/04/2018	280,12 €	15,28 €	295,40 €
TOTAL			1.775,40 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 53,23 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 2537/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:



Ayuntamiento de San Javier

Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/01/2017	188,53 €	1,47 €	190,00 €
05/04/2017	186,81 €	3,19 €	190,00 €
05/07/2017	185,11 €	4,89 €	190,00 €
05/10/2017	183,42 €	6,58 €	190,00 €
05/01/2018	181,77 €	8,23 €	190,00 €
05/04/2018	179,82 €	9,81 €	189,63 €
TOTAL			1.139,63 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 34,17 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO Nº 2538/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/01/2017	534,83 €	4,17 €	539,00 €
05/04/2017	529,96 €	9,04 €	539,00 €
05/07/2017	522,39 €	13,79 €	536,18 €
TOTAL			1.614,18 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 27,00 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurran créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por sí misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 2539/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/01/2017	164,71 €	1,29 €	166,00 €
05/04/2017	163,22 €	2,78 €	166,00 €
05/07/2017	161,73 €	4,27 €	166,00 €
05/10/2017	157,32 €	5,65 €	162,97 €
TOTAL			660,97 €



Ayuntamiento de San Javier

Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 13,99 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 2540/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra Don
....., con DNI núm., en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 864,09 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA N° FIJO 90736123		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2010	431,14
IBIU	2011	432,95

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1528044, ejercicios 2010 y 2011, por importe de 864,09 euros, a nombre de Don, con DNI núm.

Tercero.- Requerir a Don para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 864,09 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad al interesado, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2541/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Conceder a la empleada Dña., con la categoría de Administrativa, un permiso no retribuido, con efectos desde el día 12 de diciembre de 2016 hasta el 9 de junio de 2.017, ambos inclusive.

Segundo.- Que se notifique la presente resolución a la interesada y se comunique al Concejalía de Educación, al Negociado de Recursos Humanos y a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 2542/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar el proyecto de Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de San Javier y el Colegio de Arquitectos de la Región de Murcia para la realización de un concurso de ideas destinado a la ordenación y diseño del Parque Almansa de San Javier.

Segundo.- Por este Alcalde se procederá a la formalización del convenio, en nombre del Ayuntamiento de San Javier.

Tercero.- Que se notifique este decreto al Colegio de Arquitectos de la Región de Murcia, y se comunique a la Concejalía de Servicios Públicos, a los efectos pertinentes.

DECRETO N° 2543/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar fallido a Don, provisto de DNI núm., dado que se desconoce la existencia de bienes o derechos embargables o realizables con los que hacer efectivo el pago de la deuda, iniciándose el procedimiento de derivación de la responsabilidad contra la mercantil Residencial Murillo, S.A., con NIF número A-99226102, en su condición de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Segundo.- Anular los recibos números 1142224 fracción 1, 1257626 fracción 4, 1170953 y 1354261, por importe total principal de 452,56 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:

NÚMERO RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL
1142224 frac. 1	IBIU	2013	96,06
1257626 frac. 4	IBIU	2014	101,99
1170953	SANCIÓN	2014	60,00
1354261	IBIU	2015	194,51

Tercero.- Que se comuniqué el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

DECRETO Nº 2544/2016

Por el que se resuelve:

Primero: Desestimar las alegaciones formuladas por Don, provisto de DNI número, por los motivos recogidos en la parte expositiva de este decreto.

Segundo.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra Don, con DNI número, en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 503,94 euros, por el concepto que se detalla a continuación:

FINCA Nº FIJO 90622777		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2008	503,94

Tercero.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1528162, ejercicio 2008, por importe de 503,94 euros, a nombre de Don, con DNI número

Cuarto.- Requerir a Don para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 503,94 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Quinto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad al interesado, y se comuniqué a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2545/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar las alegaciones formuladas por Don
....., provisto de DNI número, por los motivos recogidos en la
parte expositiva de este decreto.

Segundo.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra Don
....., con DNI número, en su calidad de adquirente de bienes
afectos al pago de la deuda, por importe total de 245,89 euros, por el concepto que se detalla
a continuación:

FINCA N° FIJO 90550745		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2006	245,89

Tercero.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación
número 1528161, ejercicio 2006, por importe de 245,89 euros, a nombre de Don
....., con DNI número

Cuarto.- Requerir a Don para que efectúe el pago
de la deuda tributaria derivada por importe total de 245,89 euros, en los plazos establecidos en el
artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Quinto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad al interesado,
y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2546/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra el Banco de Sabadell, S.A.,
con NIF núm. A-08000143, en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la
deuda, por importe total de 1.497,13 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA N° FIJO 90476468		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2009	190,57
IBIU	2010	213,00
IBIU	2011	211,99
IBIU	2012	220,82
IBIU	2013	218,79
IBIU	2014	231,03
IBIU	2015	210,93

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación
número 1528041, ejercicios 2009 a 2012, por importe de 836,38 euros y la liquidación



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

número 1528042, ejercicios 2013 a 2015, por importe de 660,75 euros, a nombre del Banco de Sabadell, S.A., con NIF núm. A-08000143.

Tercero.- Requerir al Banco de Sabadell, S.A. para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 1.497,13 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad a la mercantil interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2547/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra la mercantil Buildingcenter, S.A.U., con NIF número A-63106157 en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 2.245,07 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA N° FIJO 90599588		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2011	431,79
IBIU	2012	451,68
IBIU	2013	449,12
IBIU	2014	476,99
IBIU	2015	435,49

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1527787, ejercicios 2011 a 2015, por importe de 2.245,07 euros, a nombre de la mercantil Buildingcenter, S.A.U., con NIF número A-63106157.

Tercero.- Requerir a la mercantil Buildingcenter, S.A.U. para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 2.245,07 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad a la mercantil interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2548/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., con NIF número A-48265169, en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 288,39 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA N° FIJO 90389606		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2010	49,24

FINCA N° FIJO 90389611		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2010	239,15

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, las liquidaciones números 1527785 y 1527786, ejercicio 2010, por importes de 49,24 euros y 239,15 euros respectivamente, a nombre del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., con NIF número A-48265169.

Tercero.- Requerir al Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 288,39 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad a la mercantil interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2549/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Iniciar el procedimiento de derivación de la responsabilidad subsidiaria contra Doña, con DNI número, en su condición de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda.

Segundo.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 2550/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar las alegaciones formuladas por Don, provisto de DNI número 29.047.554-A, por los motivos recogidos en la parte expositiva de este decreto.

Segundo.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra Don, con DNI número, en su calidad de adquirente de bienes



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

afectos al pago de la deuda, por importe total de 2.810,36 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA Nº FIJO 10555244		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2006	49,62
IBIU	2007	53,37
IBIU	2008	57,88
IBIU	2009	53,21
IBIU	2010	58,55
IBIU	2011	57,56
IBIU	2012	59,32

FINCA Nº FIJO 10555532		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2006	299,83
IBIU	2007	327,53
IBIU	2008	351,34
IBIU	2009	333,13
IBIU	2010	369,36
IBIU	2011	365,27
IBIU	2012	374,39

Tercero.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, las liquidaciones números 1511622 y 1511624, ejercicios 2006 a 2009, por importes de 214,08 euros y 1.311,83 euros respectivamente, y las liquidaciones números 1511623 y 1511625, ejercicios 2010 a 2012, por importes de 175,43 euros y 1.109,02 euros respectivamente, a nombre de Don, con DNI número

Cuarto.- Requerir a Don para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 2.810,36 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Quinto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad al interesado, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2551 /2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra Don
....., con DNI núm., en su calidad de adquirente de bienes afectos
al pago de la deuda, por importe total de 915,42 euros, por los conceptos que se detallan a
continuación:

FINCA N° FIJO 90736100		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2010	456,75
IBIU	2011	458,67

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación
número 1528043, ejercicios 2010 y 2011, por importe de 915,42 euros, a nombre de Don
....., con DNI núm.

Tercero.- Requerir a Don para que efectúe el pago de
la deuda tributaria derivada por importe total de 915,42 euros, en los plazos establecidos en
el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad al
interesado, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los
efectos oportunos.

DECRETO N° 2552 /2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Dar de baja en las cuentas municipales los valores correspondientes a los 35
recibos incluidos en la relación BREC1630, siendo el importe principal total de 5.452,27,-
euros, por falta de datos fiscales de los obligados tributarios.

Segundo.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de
Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2553 /2016

Por el que dispone:

Primero.- Autorizar al interesado para realizar la quema de podas en el lugar indicado
en la parte expositiva de esta resolución, que deberá ejecutar en el plazo máximo de 30 días
desde la notificación del presente decreto, y atendiendo siempre a que se realice bajo
climatología adecuada y con las medidas de protección y precaución necesarias para no
irrogar daños al medio ambiente. Se evitará, en especial, realizar la quema en días de fuerte
viento.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Segundo.- Que se notifique esta resolución al interesado y se comuniquen a la Jefatura de Policía Local de San Javier, a los efectos pertinentes.

DECRETO N° 2554 /2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar fallidos a Don y Doña
....., con NIE números y respectivamente, dado que se desconoce la existencia de bienes o derechos embargables o realizables con los que hacer efectivo el pago de la deuda, iniciándose el procedimiento de derivación de la responsabilidad contra Bankia, S.A., con NIF número A-14010342, en su condición de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda.

Segundo.- Anular los recibos números 883612 fracción 2, 1018427 y 1265753, por importe total principal de 1.100,27 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:

NUMERO RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL
883612 frac. 2	IBIU	2011	76,84
1018427	IBIU	2012	156,60
1265753	IIVT	2013	866,83

Tercero.- Que se comuniquen el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 2555 /2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar fallido a Don, provisto de DNI (anteriormente con NIE), dado que se desconoce la existencia de bienes o derechos embargables o realizables con los que hacer efectivo el pago de la deuda, iniciándose el procedimiento de derivación de la responsabilidad contra Cajamar Caja Rural, S.C.C., con NIF número F-04743175, en su condición de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda.

Segundo.- Anular los recibos números 777307 fracción 13, 17, 19, 20 y 3, 837141, 837142, 971179, 971180, 1090557, 1090556, 1149995, 1205802, 1205803, 1174743 y 1361911 por importe total principal de 2.097,43 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:

NÚMERO RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL
777307 fracc. 13	IBIUL	2008 a 2010	87,94

777307 fracc. 17	IBIUL	2008 a 2010	87,27
777307 fracc. 19	IBIUL	2008 a 2010	86,97
777307 fracc. 20	IBIUL	2008 a 2010	21,31
777307 fracc. 3	IBIUL	2008 a 2010	89,55
837141	IBIU	2011	287,80
837142	IBIU	2011	28,21
971179	IBIU	2012	298,88
971180	IBIU	2012	28,51
1090557	IBIU	2013	27,51
1090556	IBIU	2013	295,33
1149995	SANCIÓN	2013	120,00
1205802	IBIU	2014	310,50
1205803	IBIU	2014	27,77
1174743	IVTM	2014	149,94
1361911	IVTM	2015	149,94
1419040	IVTM	2016	149,94

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 2556 /2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar fallido a Doña, con DNI número, dado que se desconoce la existencia de bienes o derechos embargables o realizables con los que hacer efectivo el pago de la deuda, iniciándose el procedimiento de derivación de la responsabilidad contra Don y Doña con DNI números y respectivamente, en su condición de adquirentes de bienes afectos al pago de la deuda.

Segundo.- Anular los recibos números 764651, 886099, 1020917, 1140407, 1277884 y 1277885, por importe total principal de 3.782,10 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:

NÚMERO RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL
764651	IBIU	2010	173,68
886099	IBIU	2011	171,10
1020917	IBIU	2012	176,68
1140407	IBIU	2013	173,74
1277884	IIVT	2013	1.583,03
1277885	IIVT	2013	1.503,87

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 2557 /2016

Por el que se resuelve:



Ayuntamiento de San Javier

Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Primero.- Declarar fallido a Doña, provista de NIE núm., dado que se desconoce la existencia de bienes o derechos embargables o realizables con los que hacer efectivo el pago de la deuda, iniciándose el procedimiento de derivación de la responsabilidad contra la mercantil Buildingcenter, S.A.U., con NIF número A-63106157, en su condición de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda.

Segundo.- Anular los recibos números 836176, 970159, 1089527, 1204736, 1301274 y 1513231, por importe total principal de 5.498,71 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:

NÚMERO RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL
836176	IBIU	2011	691,28
970159	IBIU	2012	725,53
1089527	IBIU	2013	723,46
1204736	IBIU	2014	771,84
1301274	IBIU	2015	704,69
1513231	IIVT	2015	1.881,91

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 2558 /2016

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por la interesada en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/01/2017	194,48 €	1,52 €	196,00 €
05/04/2017	192,72 €	3,28 €	196,00 €
05/07/2017	190,96 €	5,04 €	196,00 €
05/10/2017	187,29 €	6,72 €	194,01 €
TOTAL			782,01 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 16,56 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos

y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 2559 /2016

Por el que se dispone:

Primero.- Iníciase el siguiente procedimiento de la restauración de la legalidad ambiental:

Presunto infractor: Don

Infracción: ACTIVIDAD DE VENTA DE ELECTRODOMÉSTICOS, MENAJE DE HOGAR Y ROPA DE SEGUNDA MANO, SIN LA CORRESPONDIENTE LICENCIA

Lugar: 30730 SAN JAVIER (MURCIA)

Precepto infringido: ARTÍCULO 152,2, a) DE LA LEY 4/2009, DE 14 DE MAYO, DE PROTECCIÓN AMBIENTAL INTEGRADA.

Segundo.- Requerir al interesado para que inicie la legalización de su actividad en el plazo de dos meses contados desde la notificación de este decreto, solicitando la licencia de actividad correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 140.1 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo de Protección Ambiental integrada

Tercero.- Advertir al interesado que, si transcurrido dicho plazo de dos meses no hubiera emprendido la legalización establecida al efecto, o si el interesado desiste del procedimiento de legalización, o la legalización no es posible o se deniega dado el carácter no legalizable de la actividad, se ordenará el cese de la actividad, o instalación, salvo casos especialmente justificados, previo trámite de audiencia a al interesado y una vez que la resolución que ponga fin al procedimiento de legalización sea firme en vía administrativa. Todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 141.1 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo de Protección Ambiental integrada.

Cuarto.- Notifíquese el presente decreto al interesado.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

DECRETO N° 2560 /2016

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar el gasto de 324,85 € y su abono a Dña., Técnico de Turismo, que le corresponde por la comisión de servicio consistente en desplazamiento a Madrid y Albacete, los días 15 y 16 de noviembre de 2016, para la asistencia a la Presentación del Proyecto Región de Murcia, según el siguiente detalle:

Dieta de manutención:74,80 €

Día 25 de octubre (Inicio: 8;00 horas) 37,40 €

Día 26 de octubre (Fin 24,00)..... 37,40 €

Dieta por alojamiento:..... 52,80 €

Día 25 de octubre..... 52,80 €

Gastos de viaje: 187,95 €

Utilización de vehículo particular 187,95 €

Segundo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese a la Intervención de Fondos, a los efectos correspondientes.

DECRETO N° 2561 /2016

Por el que se resuelve:

Aprobar la justificación de los fondos librados a justificar al Concejal, D., por importe de 1.424,22 euros, con las facturas y tickets incorporados al expediente, así como el reintegro por importe de 267,95 euros.

DECRETO N° 2562 /2016

Por el que se resuelve

Autorizar el gasto y el libramiento a justificar a D., Concejal-Delegado de Turismo y Playas, por importe de 1.312,10 euros, de los que 512,04 € corresponden a dietas, 291,06 € a locomoción por utilización de vehículo propio, 300,00 euros por gastos de taxis, parking y peajes, y 200,00 € a protocolo, por asistencia a la Feria Internacional de Turismo, a celebrar en Valladolid del 24 de noviembre al 27 de noviembre de 2016, debiendo presentar la correspondiente cuenta justificativa antes de que finalice el ejercicio presupuestario.

DECRETO N° 2563 /2016

Por el que se dispone:

PRIMERO.- Que se proceda a la devolución de la fianza depositada por Doña, por un importe de 250,00 €, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos existentes, por la apertura de zanjas para instalar un tramo de tubería de 160 mm. de diámetro para entroncar las aguas pluviales, en la calle Cabo Cebes, número 34, en San Javier. Expediente de Licencia de Obra Menor n° P02012016/000085.

La interesada deberá presentar la carta de pago original y, en su caso, el modelo 100 de Declaración de Datos Bancarios.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto a la Intervención Municipal de Fondos y notifíquese a la interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2564 /2016

Por el que se resuelve:

Aprobar la relación de facturas número 212/16 y las certificaciones de servicios correspondientes, por el importe total de 119.398,04 euros.

DECRETO N° 2565 /2016

Por el que se dispone:

Primero.- Devolver a los interesados las cantidades que se relacionan en los siguientes listados:

1.Listado denominado CDC600816, por importe total de 3.173,55 euros, listado que empieza con el número 1508954, a nombre de D. y termina con el número 1424688, a nombre D. previa presentación en la Tesorería Municipal de Certificado Bancario.

2.Listado denominado CDINSS0816, por importe total de 298,25 euros, listado que empieza con el número 559510-4, a nombre de D. y termina con el número 1384205, a nombre de D^a, previa presentación en la Tesorería Municipal de Certificado Bancario.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a los interesados y comuníquese a los servicios municipales de Intervención, Recaudación y Tesorería.

DECRETO N° 2566 /2016

Por el que se dispone:



Ayuntamiento de San Javier

Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Primero.- Autorizar al interesado para realizar la quema de podas en el lugar indicado en la parte expositiva de esta resolución, que deberá ejecutar en el plazo máximo de 30 días desde la notificación del presente decreto, y atendiendo siempre a que se realice bajo climatología adecuada y con las medidas de protección y precaución necesarias para no irrogar daños al medio ambiente. Se evitará, en especial, realizar la quema en días de fuerte viento.

Segundo.- Que se notifique esta resolución al interesado y se comuniquen a la Jefatura de Policía Local de San Javier, a los efectos pertinentes.

DECRETO N° 2567 /2016

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar las 22 liquidaciones relacionadas en el listado IAE0163T que figura en el expediente; listado que empieza con el nº 1.528.294 a nombre de AMADOR RECREATIVOS SL y termina con el nº 1.528.350 a nombre de VIVEROS CALIPLANT SL y cuyo importe total se detalla de la forma siguiente:

Cuota Municipal	Recargo Provincial	Cuota Total
6212,57	931,91	7144,48

Segundo.- Que se proceda a notificar las indicadas liquidaciones a los sujetos pasivos y al cobro de las deudas tributarias que resultan de las mismas.

Tercero.- Que se comuniquen el presente decreto a la Tesorería, Intervención y Servicio Tributario municipal, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 2568 /2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar la solicitud de bonificación o exención presentada por Dª., puesto que estar en situación de desempleo de larga duración o con una edad de 54 años o teniendo como ingresos la renta activa de inserción, no es un motivo que se encuentre previsto en la normativa aplicable.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 2569 /2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar la solicitud de exención presentada por D., con NIF, puesto que ninguna de las citadas fincas han constituido su vivienda habitual, al no figurar empadronado de forma ininterrumpida durante, al menos, los dos años anteriores a la transmisión.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 2570/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar la solicitud de exención presentada por D. y en consecuencia no anular la liquidación 1527885, en concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, puesto que no ha figurado empadronado de forma ininterrumpida durante, al menos, los dos años anteriores a la transmisión.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 2571/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar la solicitud de devolución presentada por Doña dado que no existe justificación legal alguna que ampare dicha devolución.

Segundo.- Que se notifique el presente decreto a la interesada, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 2572/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Resolver el presente procedimiento sancionador, declarando a doña responsable de una infracción urbanística con las características y circunstancias descritas, e imponiéndosele una multa de 5.093,76 euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286.b), en relación con los artículos 288 y 289 de Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

Segundo.- Notifíquese esta propuesta a la interesada, a los efectos oportunos.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

DECRETO Nº 2573/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Levantar la suspensión que del plazo para dictar resolución se dispuso por decreto 103/2016, de 19 de enero, y conceder audiencia a la mercantil interesada por un período de diez días, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, durante el que podrá formular alegaciones y presentar los documentos o justificaciones que a su derecho convengan.

Segundo.- Advertir a la mercantil interesada que, una vez que finalice el período de audiencia, y a resultados del mismo, se procederá a dictar resolución de este procedimiento, ordenándose de demolición de lo construido sin licencia.

Tercero.- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO Nº 2574/2016

Por el que se dispone:

A) RESPECTO DEL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR:

Primero.- La incoación de procedimiento sancionador por infracción urbanística contra doña y doña, como presunta responsable, en calidad de promotora, del TRASLADO DE RED DE ABASTECIMIENTO DEL DOMINIO PRIVADO AL PÚBLICO, realizado sin tener concedida la oportuna licencia de obras, en la parcela 3, del polígono V, de la Manga del Mar Menor, con referencia catastral 9543506XG9794S0001IU.

Segundo.- Poner en conocimiento de las interesadas que los hechos que motivan la incoación de este procedimiento, pueden ser calificados como infracción urbanística grave, según se describe en el artículo 285.2.e) de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia. A esta infracción puede corresponder, conforme a lo dispuesto en el artículo 286.b) de la citada Ley regional, una sanción de multa comprendida entre el 20 y el 50% del valor de lo realizado, objeto de la infracción. Todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente procedimiento.

Tercero.- Nombrar Instructora del expediente a doña, y Secretaria del mismo a doña funcionarias de este Ayuntamiento, quienes podrán ser recusadas por las interesadas por las causas y en la forma que se determinan en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarto.- Comunicar a las interesadas que, el reconocimiento por la infractora de su responsabilidad en los hechos imputados, dará lugar a la resolución del procedimiento, con la consiguiente imposición de la sanción que proceda.

De igual modo, el pago voluntario por la interesada, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Quinto.- Conceder a las interesadas un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, para que aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponga pruebas, concretando en tal caso los medios de que pretenda valerse. En caso de no efectuarse alegaciones en el plazo establecido, el presente acto podrá ser considerado como propuesta de resolución, a los efectos previstos en el artículo 64.2, f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto.- El plazo de caducidad para la tramitación del procedimiento sancionador es de un año, ampliable por tres meses. Contra el acuerdo de ampliación de plazos no cabrá recurso alguno. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 295.1 de la Ley de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

B) RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN INFRINGIDO:

Primero.- Incoar procedimiento para la protección de la legalidad urbanística vulnerada, advirtiéndose a las interesadas que, en caso de no atender el requerimiento de documentación que se le ha efectuado dentro del expediente P02012016/000436, de licencia de obras menores, o si finalmente no procediera el otorgamiento de la solicitada licencia por ser incompatibles las obras total o parcialmente con la normativa y/o planeamiento urbanístico de aplicación, y previa concesión de audiencia a dicha interesada, se dictará orden de ejecución de las operaciones necesarias para restaurar físicamente los terrenos a su estado anterior a la infracción, en los términos que se establecen en el artículo 275.5 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo.

Segundo.- Advertir a las interesadas que, siguiendo lo establecido en el apartado 6 y 7 del mismo artículo 275 de la Ley 13/2015, antes citado, que en caso de incumplimiento de la orden de adopción de medidas de restablecimiento, que en su caso se dicte, o la paralización de los trabajos comenzados, dará lugar, sin perjuicio de la posibilidad de imponer multas coercitivas para compeler a la ejecución de lo ordenado, en último término, a la ejecución subsidiaria por la Administración actuante a costa del infractor, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Tercero.- A la vista de todo lo actuado, se resolverá el correspondiente expediente sancionador por infracción urbanística.

Cuarto.- Notifíquese este decreto a las interesadas, así como a la instructora y al secretario del expediente sancionador.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

DECRETO N° 2575/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Delegar, con carácter temporal, las funciones correspondientes a la Concejalía de Festejos en la Concejala D^a. Estibali Masegosa Gea.

Las delegaciones conferidas temporalmente a la Sra. Masegosa Gea comprenden, exclusivamente, la facultad de dirigir los servicios correspondientes y la de gestionarlos, quedando reservada a esta Alcaldía la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Segundo.- Esta delegación surtirá efectos desde el día siguiente a la notificación del presente decreto, hasta la reincorporación a sus funciones del Concejal D. Pedro López Zapata.

Tercero.- Notifíquese el presente decreto a los Sres. Concejales antecitados, dése cuenta del mismo a la Junta de Gobierno Local y al Pleno del Ayuntamiento, en la primera sesión que ambos celebren, y, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44.2, 46.1 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986, procédase a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Región.

DECRETO N° 2576/2016

Por el que se resuelve:

Primero: Desestimar las alegaciones formuladas por Doña, provista de DNI número, por los motivos recogidos en la parte expositiva de este decreto.

Segundo.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra Doña, provista de DNI número, en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 511,21 euros, por el concepto que se detalla a continuación:

FINCA N° FIJO 90622781		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2008	511,21

Tercero.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1528164, ejercicio 2008, por importe de 511,21 euros, a nombre de Doña, provista de DNI número

Cuarto.- Requerir a Doña para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 511,21 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Quinto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad a la interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2577/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra, con DNI número, en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 882,10 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA N° FIJO 90736110		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2010	440,13
IBIU	2011	441,97

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1528332, ejercicios 2010 y 2011, por importe de 882,10 euros, a nombre de Doña, con DNI número

Tercero.- Requerir a Doña..... para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 882,10 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad a la interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2578/2016

Por el que se resuelve:

Primero: Desestimar las alegaciones formuladas por Don, provisto de DNI número, por los motivos recogidos en la parte expositiva de este decreto.

Segundo.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra Don, provisto de DNI número, en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 511,21 euros, por el concepto que se detalla a continuación:



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

FINCA Nº FIJO 90622784		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2008	511,21

Tercero.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1528165, ejercicio 2008, por importe de 511,21 euros, a nombre de Don provisto de DNI número

Cuarto.- Requerir a Don para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 511,21 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Quinto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad al interesado, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO Nº 2579/2016

Por el que se resuelve:

Primero: Desestimar las alegaciones formuladas por Doña, provista de DNI número, por los motivos recogidos en la parte expositiva de este decreto.

Segundo.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra Doña , provista de DNI número , en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 511,21 euros, por el concepto que se detalla a continuación:

FINCA Nº FIJO 90622780		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2008	511,21

Tercero.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1528166, ejercicio 2008, por importe de 511,21 euros, a nombre de Doña , provista de DNI número

Cuarto.- Requerir a Doña para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 511,21 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Quinto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad a la interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2580/2016

Por el que se resuelve:

Primero: Desestimar las alegaciones formuladas por Don, provisto de DNI número, por los motivos recogidos en la parte expositiva de este decreto.

Segundo.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra Don, provisto de DNI número, en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 514,15 euros, por el concepto que se detalla a continuación:

FINCA N° FIJO 90622782		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2008	514,15

Tercero.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1528167, ejercicio 2008, por importe de 514,15 euros, a nombre de Don , provisto de DNI número

Cuarto.- Requerir a Don para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 514,15 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Quinto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad al interesado, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2581/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar fallido a Doña Silvia Guillén Alcázar, provista de DNI 77.522.085-X, dado que se desconoce la existencia de bienes o derechos embargables o realizables con los que hacer efectivo el pago de la deuda.

Segundo.- Anular los recibos números 1396790 y 1396787 por importe total principal de 396,03 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:

NÚMERO RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL
1396790	IIVT	2015	36,42
1396787	IIVT	2015	359,61

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

DECRETO N° 2582/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra la Caja Rural Central, S.C.C., con NIF número F-03014677, en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 3.730,63 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA N° FIJO 90360179		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2008	434,74
IBIU	2009	424,07
IBIU	2010	471,84
IBIU	2011	467,92
IBIU	2012	485,94
IBIU	2013	480,21
IBIU	2014	504,92
IBIU	2015	460,99

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1528596, ejercicios 2008 a 2011, por importe de 1.798,57 euros y la liquidación número 1528597, ejercicios 2012 a 2015, por importe de 1.932,06 euros, a nombre de Caja Rural Central, S.C.C., con NIF número F-03014677.

Tercero.- Requerir a la Caja Rural Central, S.C.C. para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 3.730,63 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad a la mercantil interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2583/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra Don, con DNI número, en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 864,09 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA N° FIJO 90736105		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2010	431,14
IBIU	2011	432,95

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1528516, ejercicios 2010 y 2011, por importe de 864,09 euros, a nombre de Don con DNI número

Tercero.- Requerir a Don para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 864,09 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad al interesado, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2584/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra Don con DNI número, en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 864,09 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA N° FIJO 90736101		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2010	431,14
IBIU	2011	432,95

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1528522, ejercicios 2010 y 2011, por importe de 864,09 euros, a nombre de Don, con DNI número

Tercero.- Requerir a Don para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 864,09 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad al interesado, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2585/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra Doña con DNI número, en su calidad de adquirente de bienes afectos al



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

pago de la deuda, por importe total de 864,09 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA Nº FIJO 90736122		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2010	431,14
IBIU	2011	432,95

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1528515, ejercicios 2010 y 2011, por importe de 864,09 euros, a nombre de Doña, con DNI número

Tercero.- Requerir a Doña para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 864,09 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad a la interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO Nº 2586/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra Don con DNI número, en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 864,09 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA Nº FIJO 90736103		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2010	431,14
IBIU	2011	432,95

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1528514, ejercicios 2010 y 2011, por importe de 864,09 euros, a nombre de Don, con DNI número

Tercero.- Requerir a Don para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 864,09 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad al interesado, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2587/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar las alegaciones formuladas por Don en representación de la mercantil TDA CAM 6 Fondo de Titulización de Activos, provista de NIF número, por los motivos recogidos en la parte expositiva de este informe.

Segundo.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra la mercantil TDA CAM 6 Fondo de Titulización de Activos, con NIF número V-84664358 en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 2.143,10 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA N° FIJO 10543801		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2010	260,28
IBIU	2011	363,35
IBIU	2012	379,40
IBIU	2013	376,67
IBIU	2014	399,06
IBIU	2015	364,34

Tercero.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1524844, ejercicios 2010 a 2013, por importe de 1.379,70 euros y la liquidación número 1524845, ejercicios 2014 y 2015, por importe de 763,40 euros, a nombre de la mercantil TDA CAM 6 Fondo de Titulización de Activos, con NIF número V-84664358.

Cuarto.- Requerir a la mercantil TDA CAM 6 Fondo de Titulización de Activos para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 2.143,10 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Quinto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad a la mercantil interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2588/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra Don con DNI número en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 1.713,46 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:



Ayuntamiento de San Javier

Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

FINCA Nº FIJO 90468884		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2010	408,99
IBIU	2011	408,67
IBIU	2012	446,43
IBIU	2013	449,37

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1528483, ejercicios 2010 a 2013, por importe de 1.713,46 euros, a nombre de Don, con DNI número

Tercero.- Requerir a Don para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 1.713,46 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad al interesado, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO Nº 2589/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Dar de baja por referencia a la declaración de fallido de los obligados al pago efectuada por Decretos de Alcaldía números 1502/2012 de 14 de agosto, 2074/2012 de fecha 24 de octubre, 815/2014 de fecha 7 de mayo, 1559/2014 de 12 de agosto, 1576/2014 de 13 de agosto, 1635/2015 de 15 de julio, 1981/2015 de 3 de septiembre, 2441/15 de 28 de octubre, 2463/15 de 30 de octubre, 2484/15 de 3 de noviembre, 220/2016 de 28 de enero, 707/2016 de 30 de marzo, 746/2016 de 5 de abril, 885/2016 de 21 de abril, 1398/2016 de 23 de junio, 1430/2016 de 28 de junio, 1603/2016 de 20 de julio, 1610/2016 de 21 de julio, 1808/2016 de 18 de agosto y 1839/2016 de 19 de agosto, los 613 recibos incluidos en la relación BREC1629, siendo el importe total de 107.501,09.- euros, una vez comprobado que no se ha visto modificada la situación de insolvencia de los mismos.

Segundo.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

DECRETO Nº 2590/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Autorizar la celebración el próximo día 3 de diciembre de 2016, de la Procesión en honor de San Francisco Javier, Patrón del Municipio.

Segundo.- La organización de dicha procesión se ajustará durante su desarrollo a las instrucciones de los agentes de la Policía Local encargados de la seguridad viaria durante la duración de la misma.

Tercero.- Que se comuniquen esta resolución al Oficial Jefe de la Policía Local y al Jefe de Protección Civil, a los efectos que procedan.

DECRETO N° 2591/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Autorizar la celebración, el próximo día 26 de noviembre de 2016, de la 36ª Edición Clásica Ciclista Villa de San Javier, con ocasión de la celebración de las Fiestas Patronales de San Javier.

Segundo.- La organización de dicha prueba ciclista se ajustará durante su desarrollo a lo dispuesto en el presente decreto, así como a las instrucciones de los agentes de la Policía Local encargados de la seguridad viaria durante la misma.

Tercero.- Que se comuniquen este decreto a los servicios municipales de Policía Local y Protección Civil y al Patronato Deportivo Municipal, a los efectos pertinentes.

DECRETO N° 2592/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Autorizar la celebración, el próximo día 27 de noviembre de 2016, de la Maratón Ciclista, con ocasión de la celebración de las Fiestas Patronales de San Javier.

Segundo.- La organización de dicha prueba ciclista se ajustará durante su desarrollo a lo dispuesto en el presente decreto, así como a las instrucciones de los agentes de la Policía Local encargados de la seguridad viaria durante la misma.

Tercero.- Que se comuniquen este decreto a los servicios municipales de Policía Local y Protección Civil y al Patronato Deportivo Municipal, a los efectos pertinentes.

DECRETO N° 2593/2016

Por el que se resuelve:

Aprobar la relación de facturas número 215/16, por el importe total de 54.818,72 euros.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

DECRETO N° 2594/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Imponer a don, una multa coercitiva, por importe de 261,13 euros (20% del valor estimado por los Servicios Técnicos Municipales), advirtiéndole que, por cada dos meses que transcurran sin que el interesado haya cumplido con lo ordenado, se le exigirá el pago de multa coercitiva en la misma cuantía, hasta que ejecute las operaciones oportunas, o hasta que se alcance el importe máximo permitido por la ley, y que, en este caso, asciende a 1.958,53 euros.

Segundo.- Apercibir al interesado que, en última instancia, si se alcanza el importe máximo exigible en concepto de multas coercitivas sin que el obligado haya cumplido con lo ordenado, el Ayuntamiento procederá a ejecutar subsidiariamente, y a su costa, tales trabajos.

Tercero.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y Recaudación, a los efectos oportunos. Comuníquese, asimismo, a los Servicios Municipales de Inspección, para que vencido el plazo de dos meses, desde la notificación de esta multa coercitiva, comprueben si se han ejecutado las labores de limpieza y adecentamiento de la parcela situada en la calle Isla de Fernando Poo, número 27, de San Javier, con referencia catastral 3275125XG9837E.

DECRETO N° 2595/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Incoar procedimiento para la revocación de la orden de demolición de los DOS MODULOS DE 10,00 M2 Y 24,00 M2 PARA TRASTEROS, en la parcela 43, polígono O, de La Manga del Mar Menor, dada por decreto del Alcalde número 1343/2016, de 20 de junio, que se ha dictado en un procedimiento viciado por la falta de un trámite esencial, como es el de dar previa audiencia al interesado.

Segundo.- Incoar procedimiento para la adopción de las medidas precisas para restaurar la realidad física alterada por la INSTALACION DE UNA VIVIENDA PREFABRICADA SOBRE SOLERA DE HORMIGON DE 45,00 M2, en aquella misma parcela, sin el preceptivo título municipal habilitante.

Tercero.- Conceder audiencia al interesado por un período de diez días, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, durante el que podrá formular alegaciones, y presentar los documentos o justificaciones que a su derecho convengan, respecto de los dos procedimientos a que se refieren los puntos dispositivos primero y segundo de este decreto.

Cuarto.- Advertir al interesado que, una vez que finalice el período de audiencia, a resultados del mismo y salvo que inste los trámites para la legalización de las obras objeto del

presente expediente, se procederá a dictar resolución de ambos procedimientos, en el sentido que proceda.

Quinto.- Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2596/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
20/01/2017	190,30 €	18,91 €	249,00 €
20/04/2017	188,96 €	20,52 €	249,00 €
20/07/2017	192,86 €	15,60 €	249,00 €
20/10/2017	193,50 €	14,75 €	249,00 €
20/01/2018	61,83 €	5,30 €	80,16 €
20/01/2018	161,28 €	7,56 €	168,84 €
20/04/2018	233,63 €	13,11 €	246,74 €
TOTAL			1.491,74 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 95,75 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por sí misma no desvirtúa la vigencia del decreto.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza España, 3

30730 SAN JAVIER (Murcia)

Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

— Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 2597/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por la interesada en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/01/2017	193,59 €	28,61 €	262,00 €
05/04/2017	204,30 €	15,59 €	262,00 €
05/07/2017	153,13 €	9,99 €	195,53 €
05/07/2017	64,76 €	1,71 €	66,47 €
05/10/2017	251,38 €	9,01 €	260,39 €
<u>TOTAL</u>			<u>1.046,39 €</u>

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 64,91 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del período ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por sí misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 2598/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/01/2017	394,18 €	1,82 €	396,00 €
05/04/2017	390,58 €	5,42 €	396,00 €
05/07/2017	387,01 €	8,99 €	396,00 €
05/10/2017	383,47 €	12,53 €	396,00 €
05/01/2018	379,99 €	16,01 €	396,00 €
05/04/2018	376,54 €	19,34 €	395,88 €
TOTAL			2.375,88 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 64,11 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

DECRETO Nº 2599/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por la interesada en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
20/12/2016	495,18 €	3,82 €	499,00 €
20/03/2017	490,68 €	8,32 €	499,00 €
20/06/2017	486,16 €	12,84 €	499,00 €
20/09/2017	481,73 €	17,27 €	499,00 €
20/12/2017	477,42 €	21,58 €	499,00 €
20/03/2018	473,23 €	25,77 €	499,00 €
20/06/2018	469,03 €	29,97 €	499,00 €
20/09/2018	462,59 €	33,93 €	496,52 €
TOTAL			3.989,52 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 153,50 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por sí misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 2600/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por la interesada en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/01/2017	461,40 €	3,60 €	465,00 €
05/04/2017	457,20 €	7,80 €	465,00 €
05/07/2017	453,04 €	11,96 €	465,00 €
05/10/2017	448,90 €	16,10 €	465,00 €
05/01/2018	444,85 €	20,15 €	465,00 €
05/04/2018	440,94 €	24,06 €	465,00 €
05/07/2018	437,07 €	27,93 €	465,00 €
05/10/2018	431,23 €	31,63 €	462,86 €
TOTAL			3.717,86 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 143,23 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

DECRETO N° 2601/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/01/2017	755,93 €	7,07 €	763,00 €
05/04/2017	749,07 €	13,93 €	763,00 €
05/07/2017	742,26 €	20,74 €	763,00 €
05/10/2017	735,49 €	27,51 €	763,00 €
05/01/2018	728,85 €	34,15 €	763,00 €
05/04/2018	722,47 €	40,53 €	763,00 €
05/07/2018	716,13 €	46,87 €	763,00 €
05/10/2018	707,65 €	53,00 €	760,65 €
TOTAL			6.101,65 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 243,80 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 2602/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/01/2017	236,16 €	1,84 €	238,00 €
05/04/2017	234,01 €	3,99 €	238,00 €
05/07/2017	231,88 €	6,12 €	238,00 €
05/10/2017	227,52 €	8,16 €	235,68 €
<u>TOTAL</u>			<u>949,68 €</u>

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 20,11 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 2603/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/01/2017	210,36 €	1,64 €	212,00 €
05/04/2017	208,44 €	3,56 €	212,00 €
05/07/2017	206,55 €	5,45 €	212,00 €
05/10/2017	202,91 €	7,28 €	210,19 €
TOTAL			846,19 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 17,93 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 2604/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por la interesada en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/01/2017	129,99 €	1,01 €	131,00 €

05/04/2017	128,80 €	2,20 €	131,00 €
05/07/2017	127,63 €	3,37 €	131,00 €
05/10/2017	124,79 €	4,47 €	129,26 €
TOTAL			522,26 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 11,05 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 2605/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar la generación de créditos n° 8/16, en las siguientes partidas de gastos :

Partida	Denominación	Importe
33410-22602	Festival de Jazz. Publicidad y propaganda	4.840,00 €
33420-22602	Festival de Teatro. Publicidad y propaganda.	4.840,00 €

Segundo.- Aprobar el alza del vigente presupuesto de ingresos, concretamente de la partida 470.01 "De empresas privadas", por importe de 9.680,00 €.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

DECRETO N° 2606/2016

Por el que se resuelve:

Aprobar la justificación de los fondos librados a justificar a D.....
....., Concejal de Cultura, por importe de 1.046,78 euros, con las facturas incorporadas al expediente.

Aprobar el exceso gastado por importe de 46,78 euros y su libramiento al Concejal,
D.....

DECRETO N° 2607/2016

Por el que se resuelve:

Aprobar la justificación de los fondos librados a justificar al Alcalde, D°
....., por importe de 981,35 euros, con las facturas y tickets incorporados al expediente, así como el reintegro por importe de 18,65 euros.

DECRETO N° 2608/2016

Por el que se resuelve:

Aprobar la justificación de los fondos librados a justificar a D^a
Auxiliar de Información y Turismo, por importe de 459,75 euros, con las facturas y tickets incorporados al expediente

DECRETO N° 2609/2016

Por el que se resuelve:

Aprobar los gastos de taxis abonados por el Alcalde, Don
....., con motivo de la visita realizada a Madrid, el pasado día 3 de noviembre de 2.016, con motivo de su asistencia a la Comisión de Trabajo de Transporte e Infraestructuras de la Federación Española de Municipios y Provincias, por importe de 22,00 euros, en concepto locomoción, y su libramiento al mismo.

DECRETO N° 2610/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar el gasto de **1.598,00 euros** y su abono al empleado público Don, por haber ejercido funciones de Encargado del Parque Móvil; correspondiéndose dichos gastos a las diferencias entre sus retribuciones y el puesto ejercido de forma accidental, y de acuerdo con el siguiente detalle:

Del 22 de julio hasta el 16 de septiembre de 2016:

		OFICIAL SERVICIOS MÚLTIPLES (.....)	DIFERENCIA MENSUAL	DIFERENCIA DIARIA	TOTAL 57 DÍAS	P.PROPORC. P. EXTRA 57 DÍAS	TOTAL
COMPLEMENTO DESTINO	330,72	353,43	-22,71	-0,76	-43,15	-7,19	-50,34
COMPLEMENTO ESPECÍFICO	1.233,09	489,48	743,61	24,79	1.412,86	235,48	1.648,34
						TOTAL	1.598,00

Segundo.- Que se notifique el presente decreto al interesado, y se comunique al Negociado de Recursos Humanos y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2611/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Conceder a los empleados/as públicos de este Ayuntamiento que a continuación se indican, una ayuda por estudios de hijos para el curso 2015/2016, según el siguiente detalle:

(*****)

PRECIO(€/PTO):	2,322
TOTAL PUNTOS:	19.560
TOTAL GASTO (€):	45.425,00

Segundo.- Desestimar las siguientes solicitudes, por no cumplir con los requisitos exigidos:

Empleado:

Motivos de Exclusión(*):

(*****)

(*) Motivos de Exclusión:

- 1 – No cursar estudios durante el curso académico 2015/2016.
- 2 - Formación no reglada.
- 3 – No hijo/a del empleado público.
- 4 – Fuera de plazo.
- 5 – No estar trabajando un año o más continuado.
- 6 – Falta certificado de matrícula 2015/2016.

Tercero.- Comuníquese el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y al Negociado de Recursos Humanos, a los efectos oportunos.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

SECRETARÍA/EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

DECRETO N° 2612/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar el gasto de **1.721,43 euros**, correspondiente al mes de noviembre y de **2.242,96** para el resto de los meses y su abono al funcionario de carrera D....., por ejercer funciones de Interventor accidental, correspondiéndose dichos gastos a las diferencias entre las retribuciones de su puesto con el ejercido de forma accidental, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Del 7 al 30 de noviembre de 2016

	INTERVENTOR	JEFE NEGOCIADO GEST. PRESUPUESTARIA (.....)	DIFERENCIA MENSUAL	DIFERENCIA DIARIA	TOTAL 24 DÍAS	P.PROPORC. P. EXTRA 24 DÍAS	TOTAL
COMPLEMENTO DESTINO	978,44	514,94	463,50	15,29	366,96	61,80	428,76
COMPLEMENTO ESPECÍFICO	2.020,74	623,73	1.397,01	46,10	1.106,40	186,27	1.292,67
						TOTAL	1.721,43

- Diferencia mensual

	INTERVENTOR	JEFE NEGOCIADO GEST. PRESUPUESTARIA (.....)	DIFERENCIA MENSUAL	DIFERENCIA DIARIA	TOTAL 31 DÍAS	P.PROPORC. P. EXTRA 31 DÍAS	TOTAL
COMPLEMENTO DESTINO	978,44	514,94	463,50	15,45	478,95	79,83	558,78
COMPLEMENTO ESPECÍFICO	2.020,75	623,73	1.397,02	46,57	1.443,59	240,60	1.684,19
						TOTAL	2.242,96

Tercero.- Que se notifique el presente decreto al interesado, y se comuniqué a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2613/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Conceder al empleado público de este Ayuntamiento que a continuación se indica, una ayuda por renovación del permiso de conducir específico, por el importe que se señala:

Apellidos y Nombre	D.N.I.	LAB/FUN	Puesto	Importe
.....		FUN	Agente de la Policía Local	60,00 €
			TOTAL.....	60,00 €

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2614/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Autorizar la inscripción en el Libro-Registro municipal de Asociaciones, de la denominada “Asociación de Ayuda a Familias con Enfermedades Metabólicas (MARWA)”.

Segundo.- Asignar a dicha Asociación el número de inscripción 95 que le ha correspondido, considerándola dada de alta a todos los efectos.

Tercero.- Informar a los representantes de la Asociación, que de conformidad a lo establecido en el artículo 236 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, habrán de notificar al Registro toda modificación que se pudiera producir en los datos presentados por la misma, dentro del mes siguiente al que se produzca, y en todo caso, en el mes de enero de cada año, los datos del presupuesto aprobado y del programa anual de actividades, utilizando el oportuno modelo normalizado.

Cuarto.- Disponer que en tanto la asociación continúe en situación de alta en el Registro Municipal de Asociaciones, gozará de los derechos reconocidos en los Artículos 232, 233, 234 y 235 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

San Javier a 1 de diciembre de 2016.



EL ALCALDE

José Miguel Luengo Gallego

EL SECRETARIO

Alberto Nieto Meca.